

MANUAL REINTEGROS DE EXPORTACIÓN

Paso 1: Análisis de los permisos de embarque

Realizar un relevamiento de estado de los permisos de embarque analizando si la empresa tiene bloqueos de pago y determinar la cantidad de reintegros de exportación en cada uno de los estados (Observado, A autorizar, Devolución Generada)

La instrucción general 7/2012 estableció que se aplique un bloqueo de pagos al CUIT para aquellos exportadores que por no haber ingresado las divisas de al menos UN permiso de embarque (PE) y que por lo tanto tuviera un INCUMPLIDO REPORTADO informado por el Banco comercial con el que opera al Banco Central de la República Argentina (BCRA), o un PE VENCIDO SIN CUMPLIDO REPORTADO detectado por el BCRA. Esto impide el cobro de reintegros de exportación.

Esto puede ser observado por el exportador en el menú WEB de AFIP: "Mis Operaciones Aduaneras1/ Sanciones". El cual puede mostrar la siguiente información.

Agente	Aduana	Dependencia Sancionante	Ini. Sanc. Ope. (a)	Fin Sanc.	
	Motivo			Nro.Doc.	Liq. (b)
	Tipo Documento				
IMPO/EXPO	000-ADMINISTRACION CTRAL	DEPARTAMENTO PROGRAMAS NORMAS Y PROC.REC. ADUANERA	02/03/2012		-
	BLOQUEO DE PAGO		033/12 DG ADUA	N	N S
	NOTA				

De existir el Bloqueo de pago se debe consultar en "MOA/Cumplimiento y Control de divisas" Tildando la opción "Incumplido Reportado, Vencido Sin Cumplido Reportado y Gestión de Cobro Informado por BCRA".

MIS OPERACIONES ADUANERAS > CUMPLIMIENTO CONTROL DE DIVISAS

Consulta

Cuit Importador/Exportador	30707004882
Cuit Despachante	
Nro. Declaración	

Destinaciones Informadas por Entidades Bancarias
 Incumplido Reportado, Vencido Sin Cumplido Reportado y Gestión de Cobro informado por BCRA

En caso de existir el bloqueo el reporte será de la siguiente manera:

https://servicios1.afip.gov.ar/?idReporte=rmoaCumCtrlDivIR&reportPath=http%3a%2f%2fservicios1.a - Windows Internet Ex...



Incumplido Reportado, Vencido
Sin Cumplido Reportado y
Gestion de Cobro informado por
BCRA

23/10/2012
17:04



IMPORTADOR/EXPORTADOR : S.A.
CUIT : 4882
DECLARACION : TODAS
ORDENAMIENTO : CUIT DESPACHANTE, DESTINACION

DESPACHANTE :
CUIT :
TODOS
TODOS

Información Actualizada el Día 30/08/2012

Destinación	Estado	Banco
20	3 - B	
BEC030	< INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	< INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	> INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	^ INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	Y INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	Z VENCIDO SIN CUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	Y INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	^ INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	z INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
BEC030	A INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
20	18 - V	
EC031	F INCUMPLIDO REPORTADO	72-SANTANDER RIO S.A.
EC031	M GESTION DE COBRO	72-SANTANDER RIO S.A.
EC011	N INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	S INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	K INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	R INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC011	Z INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC011	F INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC011	U INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	P INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	K INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	F INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	V INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A
EC031	F INCUMPLIDO REPORTADO	17-BBVA FRANCES S.A

En este informe se detallan todos los permisos de una CUIT que por algún motivo no han cumplido con la obligación de control de cambio; generando la consecuencia adicional del Bloqueo de Pago

Una vez determinada la situación es decir cuántos PE están en INCUMPLIDO REPORTADO y cuantos en VENCIDO SIN CUMPLIDO REPORTADO; se deberá analizar junto con la entidad bancaria correspondiente CASO A CASO la manera en que deben salvarse los incumplimientos, lo cual erradicará la contingencia de la empresa por un sumario en Ley Penal Cambiaria y permitirá levantar el BLOQUEO DE PAGOS.

Luego de levantado el Bloqueo de Pagos, hay que determinar qué cantidad de PE se encuentran en cada uno de los estados de Reintegros. Para ello se utiliza el menú de "MOA/Beneficios de Exportación". Los estados por los que normalmente pasa un Reintegro de Exportación son:

- "REINTEGRO OBSERVADO"
- "A AUTORIZAR"
- "DEVOLUCIÓN GENERADA"

Para realizar la consulta se debe ingresar en el menú “Mis operaciones aduaneras/Beneficios de Exportación/ consulta global

Consulta	
Cuit Importador/Exportador	<input type="text" value="30"/>
Cuit Despachante	<input type="text"/>
Identificador de la Declaración	<input type="text"/>
Fecha de Oficialización Desde [dd/mm/aaaa]	<input type="text"/> <input type="text"/>
Fecha de Oficialización Hasta [dd/mm/aaaa]	<input type="text"/> <input type="text"/>
Estado del Reintegro	TODOS TODOS P - DEVOLUCION GENERADA O - OTRO A - REINT. A AUTORIZAR C - REINTEGRO OBSERVADO T - TRANSFERIDO

Se pueden utilizar los filtros según necesidad de búsqueda por ej por despachante, fechas, numero de permiso de embarque o bien estado del reintegro a consultar, el resultado de la búsqueda tiene el siguiente formato

https://servicios1.afip.gov.ar/?idReporte=rmoaBenefExpCab&reportPath=http%3a%2f%2fservicios1.af - Windows Internet Ex...

23/10/2012 15:40

Declaración		Postembarque	Cruce	Estado
		Autorización	Manifiesto	Reintegro
			Cumplido	Factor
			Cumplida	Autorizado
			Cerrada	
Oficialización: 06/05/2010				
8EC0300	A	02/11/2010	22/12/2010 11/05/2010	RENT. A AUTORIZAR NO
Montos Beneficios Documentos Devoluciones Bloqueos				
Oficialización: 07/05/2010				
EC011	J	02/11/2010	02/11/2010 11/05/2010	DEVOLUCION GENERADA NO
Montos Beneficios Documentos Devoluciones Bloqueos				
EC011	K	22/12/2010	22/12/2010 11/05/2010	REINT. A AUTORIZAR NO
Montos Beneficios Documentos Devoluciones Bloqueos				
EC011	F	22/12/2010	22/12/2010 11/05/2010	DEVOLUCION GENERADA NO
Montos Beneficios Documentos Devoluciones Bloqueos				
Oficialización: 10/05/2010				
1EC011	A	31/05/2010	21/10/2012 24/05/2010	REINTEGRO OBSERVADO NO
Montos Beneficios Documentos Devoluciones Bloqueos				
3EC011	F	25/01/2011	25/01/2011 19/05/2010	REINT. A AUTORIZAR NO

Paso 2: desbloquear los reintegros a Devolución Generada

Una vez realizado el relevamiento de los permisos de embarque y se cuente con la información del estado de cada uno debemos realizar las gestiones para que los reintegros pasen a **Devolución Generada**

- iniciaremos las gestiones con los permisos en estado REINTEGRO OBSERVADO para que lleguen A AUTORIZAR
- Para los casos de Factura Electrónica Previa se recomienda cerrarla inmediatamente de cumplido el Permiso de Embarque por parte de la Aduana y esperar a realizar el CIERRE DE PERMISO hasta haber realizado el cierre cambiario -ingresar las divisas – de la operación.
- Para Factura Electrónica que se emiten con Posterioridad al PE esta aparecerá cargada solo cuando se haga el Cierre de Permiso (mantenemos la recomendación de esperar a realizar el CIERRE DE PERMISO hasta haber realizado el cierre cambiario -ingresar las divisas – de la operación).
- En caso de intervención de terceros organismos (Senasa, Inal, Anmat etc.) asegurarse que este presentado el documento.
- Digitalización del legajo, controlar que el permiso de embarque ya se encuentre digitalizado por su prestador de servicio.

Una vez realizado el cierre de permiso de embarque, cierre de factura el sistema debe reflejarlo de la siguiente manera:

Item	Cód. de Documento	Descripción	Referencia	Estado	Fecha
0000	DEC-FORM-VAL-EXP	DECL-FORM-VALOR-EXPO	SE ADJUNTA	PRESENTADO	-
0000	FACTURACOMERCIAL	FACTURA COMERCIAL	00098-00000259	PRESENTADO	19/02/2020
0000	HOJA-DE-RUTA	HOJA DE RUTA	SE ADJUNTA	PRESENTADO	-

Paso 3: Análisis de los bloqueos

Como último paso solo nos queda hacer que el permiso pase de estado A AUTORIZAR a DEVOLUCIÓN GENERADA, para ello es necesario analizar los BLOQUEOS

Motivo	Bloqueo	Inicio	Fin Observaciones
FACTOR CONVERGENCIA	NDFC-DECRETO 661/19 FC	22/11/2019 16:41:24	14/05/2020 20:44:44
REINTEGRO	AUTO-BLOQ.AUTOMATICO DE REINTEGROS	22/11/2019 16:41:23	15/05/2020 01:12:55
REINTEGRO	CIPE-CIERRE DE PERMISO DE EMBARQUE	22/11/2019 16:41:24	19/02/2020 16:35:16
REINTEGRO	DIGI-DIGITALIZACION DE LEGAJO	22/11/2019 16:41:24	17/12/2019 09:41:04
REINTEGRO	NDRR-DECRETO 661/19 RR	22/11/2019 16:41:24	14/05/2020 20:44:44
REINTEGRO	R325-RES.150/02 DEL 03-07-02	22/11/2019 16:41:23	15/05/2020 01:12:55

- **BBDD:** INICIO: con la oficialización cuando se solicita plazo de espera para el pago de los derechos de exportación. FIN: cuando se pagan los derechos de exportación.
- **NDRR DTO 661/19:** INICIO: con la oficialización. FIN: cuando se ingresan las divisas y se realiza el cierre cambiario del PE.
- **CIPE:** INICIO: con la oficialización. FIN: cuando se realiza el CIERRE DE PERMISO
- **DIGI:** Solo aparece cuando no se ha realizado la correspondiente DIGITALIZACIÓN del PE, responsabilidad del despachante.
- **MOFA:** INICIO: aparece solo si se realiza una Nota de Crédito sobre la factura de exportación luego de haber hecho el CIERRE DE PERMISO DE EMBARQUE. FIN: dependerá de las gestiones que se realicen en aduana.7
- **R325:** INICIO: con la oficialización. FIN: se levanta en forma automática si la CUIT no tiene deuda fiscal de ninguna clase.
- **NDFC Y AUTO:** Se levantan en forma automática luego que se levanta el bloqueo R325